

Proyecto "Línea de transmisión 1x220 kV
Las Cañas – Nueva Pan de Azúcar"

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido que indica;
PRIMER OTROSÍ: Téngase presente; SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por medio de la presente, **Luis Alfredo Solar Pinedo**, chileno, [REDACTED]
[REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación
de **BESS El Peñón SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol
único Tributario N°77.847.884-6, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad
de Santiago, calle Apoquindo N° 3472, oficina 901-A, comuna de Las Condes, Región
Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente
solicito:

Que, de conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio
de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y
Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de
Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en adelante, "LGSE"; y su
Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 de 1997 del Ministerio de
Minería, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada una concesión eléctrica
definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región del Coquimbo, Provincia
de Elqui y comuna de Coquimbo, el proyecto de transmisión de energía eléctrica
denominado "Línea de transmisión 1x220 kV Las Cañas – Nueva Pan de Azúcar", en
adelante, el "Proyecto".

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa BESS El Peñón SpA proyecta la construcción de una línea eléctrica de
transmisión denominada "Línea de transmisión 1x220 kV Las Cañas – Nueva Pan de
Azúcar". El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica
almacenada en el Parque BESS Las Cañas¹ (BESS corresponde a un sistema de
almacenamiento de energía, o battery energy storage system, por sus siglas en inglés),

¹ Para los efectos del presente expediente concesional, el Parque BESS Las Cañas, debe entenderse como proyectado y no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Proyecto "Línea de transmisión 1x220 kV
Las Cañas – Nueva Pan de Azúcar"

desde la Subestación Las Cañas² hasta la Subestación Nueva Pan de Azúcar³, la cual permitirá retirar e inyectar dicha energía en el Sistema Eléctrico Nacional.

2. EL PROYECTO Y SU DESCRIPCIÓN

La **Línea de transmisión 1x220 kV Las Cañas – Nueva Pan de Azúcar** contempla un circuito simple, con dos conductores por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión.

La **Línea de transmisión 1x220 kV Las Cañas – Nueva Pan de Azúcar** tiene una longitud de 372,44 metros, que se extiende desde el marco de línea ubicado al interior de Subestación Las Cañas (también denominado "ML S/E Las Cañas") en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 285.900,28 (m) y Norte 6.666.148,98 (m), hasta el marco de línea ubicado al interior de la Subestación Nueva Pan de Azúcar (también denominado "ML S/E Nueva Pan de Azúcar") en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 286.132,14 (m) y Norte 6.665.901,94 (m).

De la longitud antes indicada, se **solicita concesión eléctrica definitiva** por una longitud de 343,60 metros. Esta longitud se inicia en el punto V-1 (coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 285.908,98 [m] y Norte 6.666.128,74 [m]) ubicado el límite de la Subestación a Las Cañas, y finaliza en el punto V-4 (coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 286.125,87 [m] y Norte 6.665.899,28 [m]) ubicado en el límite de la Subestación Nueva Pan de Azúcar.

Dicho valor de longitud de concesión se justifica toda vez que no se solicita concesión eléctrica definitiva respecto del tramo de línea de 22,03 metros que considera la distancia desde la estructura ML S/E Las Cañas hasta el punto V-1 y respecto del tramo de línea de 6,81 metros que considera la distancia desde el punto V-4 a la estructura ML S/E Nueva Pan de Azúcar.

La concesión y la servidumbre eléctrica presentan la misma longitud, ya que no se consideran cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público.

Cabe hacer presente que las estructuras ML S/E Las Cañas y ML S/E Nueva Pan de Azúcar se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras ("PGO"), no forman parte de este Proyecto. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad, según corresponda, y para tener un completo entendimiento del Proyecto.

2 Para los efectos del presente expediente concesional, la Subestación Las Cañas debe entenderse como proyectada y no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

3 Esta obra es existente y para los efectos del presente expediente concesional, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo a una altura máxima de 175 m.s.n.m.

4. PLAZO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 letra j) y 31 de la LGSE, esta concesión eléctrica se solicita por un plazo indefinido.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el PGO, en el listado de predios afectados acompañado en el segundo otrosí de este presentación y en los planos especiales de servidumbre, el trazado correspondiente al Proyecto afectara predios particulares. Por lo tanto, se aclara que el Proyecto no afectará predios fiscales ni predios municipales, ni tampoco ocupará Bienes Nacionales de Uso Público.

En el listado de predios, además de los antecedentes de cada predio, se exhibe el detalle de la superficie de servidumbres definitiva, incluyendo la servidumbre de tránsito para caminos de acceso y la servidumbre de ocupación temporal para caminos provisorios.

Hacemos presente que la solicitud de servidumbre de tránsito para el camino de acceso se enmarca en lo dispuesto en el artículo 58 de la LGSE, y artículo 71 literal a.8 del Reglamento de la LGSE, y se hace estrictamente necesaria para el establecimiento, operación y mantenimiento del Proyecto, dado que técnicamente no es posible, acceder a la franja de servidumbre del Proyecto desde las rutas y caminos públicos existentes más próximos.

Por otra parte, la servidumbre de ocupación temporal para el establecimiento de camino provisorio, se enmarca dentro del artículo 59 de la LGSE, y artículo 71 literal a.9 del Reglamento de la LGSE y su objetivo es permitir la expedita construcción de las obras, habilitando un acceso adecuado y expedito para todo el personal, durante el período comprendido entre el mes 1 y el mes 6, es decir, por el plazo total de 6 meses previstos para la ejecución de las obras del Proyecto, conforme al cronograma de las obras acompañado en el ítem 7 de esta presentación..

6. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 25 LETRA I) LGSE

Dando estricto cumplimiento a la letra i) del artículo 25 de la LGSE y artículo 32 ter del Reglamento LGSE, se informa que el Proyecto presenta únicamente el siguiente cruce con otra línea aérea:

Proyecto "Línea de transmisión 1x220 kV
Las Cañas – Nueva Pan de Azúcar"

CRUCES CON OTRAS LÍNEAS AEREAS Línea de transmisión 1x220 kV Las Cañas – Nueva Pan de Azúcar.				
IDENTIFICACIÓN	ENTRE ESTRUCTURAS	IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	PLANIO REF.
CR1	T-1/T-2	Línea 2x220 kV Pan de Azúcar - Nueva Pan de Azúcar	INTERCHILE S.A.	PCL 1

Tabla 1. Cruce del Proyecto con línea aérea

Adicionalmente, conforme al literal i) del artículo 25 de la LGSE, se hace presente que el Proyecto no considera afectación a otras instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se determinan en seis (6) meses.

Se considera el inicio de la ejecución de las obras dentro de los 120 días corridos desde la publicación del decreto que otorga la concesión, sin perjuicio de que las obras se puedan iniciar ejecutando en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Actividad	Total	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24
Movilización de obra	10																								
Habilitación de caminos	7																								
Obra Civil	10																								
Montaje	6																								
Tendido y regulación	3																								
Obras complementarias	4																								
Retirada y cierre	3																								

Tabla 2. Cronograma y distribución de actividades del Proyecto

8. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$434.969.000 pesos chilenos. (cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil pesos chilenos) –(actualizado al 13-10-2025).

El detalle por ítem de dicho presupuesto, se encuentra en el capítulo 10 de la memoria Explicativa.

POR TANTO,

De acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en las normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, acoger a trámite la presente solicitud y otorgar a mi representada **BESS El Peñón SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento de línea de transmisión

Proyecto "Línea de transmisión 1x220 kV
Las Cañas – Nueva Pan de Azúcar"

eléctrica correspondiente al proyecto denominado Línea de transmisión 1x220 kV Las Cañas – Nueva Pan de Azúcar.

PRIMER OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo Sr. Presidente que, para efectos del presente expediente concesional se tenga presente como casilla única de correo electrónico la siguiente: fbecerra@atlasren.com para la remisión de todos los actos y resoluciones administrativos pertinentes.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados en digital, los siguientes antecedentes, los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa de las obras.
3. Plano General de Obras , compuesto de 3 láminas.
4. Planos Especiales de Servidumbres; PES 1, PES 2, PES 3, PES 4, PES 5, PES 6, PES 7 y PES 8, todos ellos de una sola lámina.
5. Plano de cruces PCL 1.
6. Antecedentes legales de BESS El Peñón SpA.
7. Fotocopia de la cédula de identidad de don Luis Alfredo Solar Pinedo.
8. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de Tomás Durán Godoy.
9. Fotocopia de la cédula de identidad de Tomás Durán Godoy.

DocuSigned by:

Luis Alfredo Solar Pinedo

6709074F544D140B

LUIS ALFREDO SOLAR PINEDO

BESS EL PEÑÓN SPA